



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL BANCO DE LIBROS

PARA LAS FAMILIAS

CURSO 2019-2020

Índice de contenidos

1- Participación del alumnado en el programa de Banco de Libros 2019-2020.....	2
2- Documento de entrega de libros de texto y material curricular.....	3
3- Qué materiales se subvencionan y cuales no.....	4
4- Emisión, recogida y entrega de los Xecs-llibres.....	5
RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES - FAMILIAS.....	6



1- Participación del alumnado en el programa de Banco de Libros 2019-2020

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE BANCO DE LIBROS 2019-2020	
ENSEÑANZAS INCLUIDAS	- Primaria, Educación Especial, ESO, FP Básica
CENTROS PARTICIPANTES	- Todos los centros públicos de titularidad de la Generalitat - Centros privados concertados y de titularidad de corporaciones locales que lo hayan solicitado y reúnan los requisitos
ALUMNADO QUE YA HA PARTICIPADO EN EL CURSO ANTERIOR 2018-2019	
<p>Requisitos para participar en el curso 2019-2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar matriculado, en el curso 2019-2020, en un centro participante (en las enseñanzas incluidas en el programa) 2. Entregar el lote completo de libros del curso 2018-2019, a la finalización del curso escolar (de acuerdo con lo que se indique desde el centro docente). 3. Presentar el documento de entrega de libros de texto y material curricular. <p>Este alumnado, no ha de presentar solicitud de participación, ya que se mantiene la condición, siempre que cumpla los requisitos enumerados.</p>	
ALUMNADO NO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2018-2019	
<p>Requisitos para participar en el curso 2019-2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar matriculado, en el curso 2019-2020 en un centro participante (en las enseñanzas incluidas en el programa). 2. Presentar la solicitud de participación en el programa, en el plazo indicado. 3. Entregar el lote completo de libros del curso 2018-2019, a la finalización del curso escolar (de acuerdo con lo que se indique desde el centro docente). <p>El alumnado proveniente de educación infantil (5 años) que se incorpora a 1º de Primaria en el curso 2019-2020 no ha de entregar el lote de libros del curso 2018-2019, pero sí que deberá presentar la solicitud de participación en el programa.</p>	
ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS CAES Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
<p>Todo el alumnado matriculado en un centro CAES o en un centro específico de Educación Especial en el curso 2019-2020 se considera participante en el programa de banco de libros, siempre y cuando el centro también lo sea.</p> <p>Este alumnado, por tanto, no ha de presentar solicitud de participación.</p>	
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – ALUMNADO PARTICIPANTE POR 1ª VEZ	
Modelo de solicitud electrónica, disponible en:	<p>Web de la Conselleria Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el enlace:</p> <p>http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto https://sede.gva.es</p>
Plazo de presentación:	<p>Lo determinará el centro docente. Fechas límite:</p> <p>Período Ordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º plazo: Del 13/06/2019 hasta el 03/07/2019 (PRIM-EE) - 2º plazo: Del 04/07/2019 hasta el 24/07/2019 (PRIM-EE; ESO-FPB) <p>Período Extraordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º plazo: Del 25/07/2019 hasta el 30/09/2019 (PRIM-EE; ESO-FPB) - 2º plazo: Del 01/10/2019 hasta el 23/10/2019 (PRIM-EE; ESO-FPB)
Lugar de presentación:	<p>Se entregará, firmada por la persona responsable del alumno, en el centro donde el alumno está matriculado en el curso 2018-2019, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2019-2020.</p>
ENTREGA DE LOS LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR DEL CURSO 2018-2019	
Modelo:	<p>“Documento de entrega de libros de texto y material curricular”. Disponible en estas instrucciones y en la Web Conselleria Educació, Investigació, Cultura i Esport, en el enlace:</p> <p>http://www.ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto</p>
Plazo de presentación:	Lo determinará el centro docente docente.
Lugar de presentación:	Los libros se deberán entregar en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2018-2019. Al mismo tiempo se presentará el modelo rellenado y firmado.
EMISIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DEL XEC-LLIBRE PARA 1º Y 2º DE PRIMARIA	
El centro docente indicará las fechas concretas para recoger los xecs-llibres por parte de las familias	
Fecha límite de entrega del xec-llibre en las librerías por parte de las familias,	6 de noviembre de 2019



2- Documento de entrega de libros de texto y material curricular

(Ver documento: S0_LLIURA_1920_v1)

La entrega de libros de texto y material curricular se realizará en el centro donde el alumno o la alumna esté matriculado/da el curso 2018-2019, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2019-2020.

Para reunir los requisitos de participación en el Banco de Libros es necesario que, a la finalización del curso académico 2018-2019, se haga entrega del LOTE COMPLETO de los libros de texto y material curricular utilizados en dicho curso, a excepción del alumnado que se incorpore a 1º de primaria y que provenga de 5 años de infantil.

En este sentido hay que tener en cuenta lo que se indica en el artículo 10.2 de la Orden 26/2016: " El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de estos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado", exceptuando el material correspondiente a 1º y 2º de Educación Primaria, que con carácter general se considera no reutilizable.

Si la familia quiere renunciar a participar en el Banco de Libros deberá marcar en este documento la opción correspondiente. La RENUNCIA, no le eximirá de la obligación de entregar los libros de texto o material curricular que le han sido dejados en préstamo.

Si el alumno o la alumna causa BAJA en un centro, tendrá que hacer la entrega, en el centro donde causa baja, del lote completo de los libros de texto y material curricular proporcionados por el centro en régimen de préstamo.

Este documento también estará a disposición de las familias en la página web, <http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto> para que lo impriman, lo rellenen y junto a los libros de texto o material curricular que entregan, lo presenten en el centro donde su hijo o hija se encuentra matriculado/da el curso 2018-2019.

Las familias marcarán las casillas correspondientes, ya hagan entrega del lote completo, parcial o de renuncia, e indicarán los libros de texto o material curricular que entregan.

Se podrá hacer una entrega parcial, si el centro lo determina, en el supuesto de tener asignaturas pendientes de evaluar, marcando inicialmente esta casilla. Una vez realizada la evaluación de las materias y hecha la entrega del material, el centro marcará como que se ha entregado el lote completo, dándole una copia a la familia.

3- Qué materiales se subvencionan y cuales no.

Según el artículo 6 de la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, **formarán parte del Banco de libros** los siguientes conceptos:

Libro de texto	Publicación en papel de carácter duradero y reutilizable, que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana.
Libro de texto digital	Es la publicación en soporte digital que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana. Podrán formar parte del banco de libros aquellos libros de texto digitales cuyas licencias tengan la vigencia que se determine en las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos, para cada curso escolar.
Material curricular	Son los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana Aquel material que, sin tratarse de libros de texto, se requiere para el desarrollo de las actividades derivadas del currículum en el centro.
Material curricular de elaboración propia	Se consideran materiales curriculares de elaboración propia los diseñados por los docentes, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo de unidades didácticas dirigidas al alumnado, siempre que no se vulnere la propiedad intelectual ni los derechos del editor o editora. Los centros que trabajan por proyectos lo harán constar en el proyecto educativo de centro y en la programación general anual y aprobados por el Consejo Escolar.

NO SERÁN FINANCIADOS POR EL BANCO DE LIBROS, EN NINGÚN CASO, los siguientes conceptos:

Material inventariable	Tablets, ordenadores, sillas ergonómicas, mesas, etc. Material deportivo, material de laboratorio, espejos, colchonetas, etc.
Fondos de la Biblioteca escolar o de aula	

SI SE UTILIZA LIBRO DE TEXTO (ya sea de elaboración propia o no, digital o no) como material elegido para impartir la asignatura, NO FORMARÁN PARTE DEL BANCO DE LIBROS, los siguientes conceptos (ejemplos meramente orientativos):

Material de consulta	Atlas, diccionarios, enciclopedias, DVD, CD, revistas periódicos, etc.
Libro de lectura	
Material didáctico	Compases, ábacos, calculadoras, regletas de matemáticas, bloques lógicos, material de plástica, mapas, etc.
Material lúdico	Puzzles, rompecabezas, juegos didácticos, juguetes, etc.
Material fungible	Mochilas, lápices, rotuladores, libretas, pinceles, cartulinas, carpetas, pegamento, etc.
Material sanitario	Jabón, toallitas, pañuelos, etc.
Material de elaboración propia (no reutilizable)	Material elaborado por el centro que funcione como cuadernillo de ejercicios no reutilizable. Proyectos no reutilizables. Dossiers no reutilizables.

COMO EXCEPCIÓN A ESTA ÚLTIMA TABLA, se podrá adquirir cualquier material, en los siguientes casos:

- Para los **centros de Educación Especial, centros CAES, o alumnado de Educación Especial o de aulas CyL de centros ordinarios, así como el alumnado de Educación Especial matriculado en aulas ordinarias** se podrá adquirir **todo el material que sea necesario para el desarrollo del currículum, atendiendo a sus necesidades.**

- En caso de **no utilizar libro de texto**, el material curricular utilizado podrá ser financiado por Banco de Libros, siempre y **cuando sea el único recurso utilizado para desarrollar el currículum del alumnado, debiendo ser individual y reutilizable** (p.e.: libros de lectura respecto a las tertulias dialógicas), **o no reutilizable** (p.e.: dossiers, etc.). En este último caso, se podrá justificar mediante facturas de folios, portadas, gusanillos, etc.

El alumnado participante devolverá al centro el material curricular que sea reutilizable una vez finalizado el curso escolar, para incorporarlo de nuevo al Banco de Libros.

Será condición indispensable para poder ser participante del Banco de Libros durante el curso 2019-2020, la entrega del lote completo de libros de texto y material curricular utilizados durante el curso 2018-2019.



4- Emisión, recogida y entrega de los Xecs-llibres

Una vez dictada una resolución de concesión de la ayuda, los centros podrán emitir los correspondientes xecs-llibres de los cursos primero y segundo de Educación Primaria para el alumnado participante en el programa incluidos en la Resolución.

El centro docente indicará las fechas concretas para recoger los xecs-llibres por parte de las familias.

El centro deberá informar a las familias que la fecha **límite para que entreguen los xecs-llibres a las librerías u operadores comerciales es el 6 de noviembre de 2019, obligatoriamente.**

En todo caso, el importe máximo a subvencionar (incluyendo los libros de texto, el material curricular y el material curricular propio) no superará los 160 € por alumno/a participante.

Si el importe de los libros de texto y material curricular es inferior al máximo establecido (160 euros), será necesario que el establecimiento lo indique en el recuadro correspondiente del xec-llibre.

Con los xecs-llibres no se podrá adquirir otro material que no esté incluido en el Programa del Banco de Libros, como por ejemplo, mochilas, libretas, lápices, bolígrafos, etc.

En los casos de centros de acción educativa singular, centros agrupados rurales u otros en que, por sus circunstancias, se vea dificultada la obtención de los libros de texto por parte de las familias, el centro comprará directamente los materiales de este alumnado. Para primero y segundo de Educación Primaria, el Xec-Llibre recoge esta opción, teniendo en cuenta que la factura debe ir a nombre del centro, con el CIF/NIF del centro.



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES - FAMILIAS

1.- Mi hijo/a participó el curso 2018-2019 en el Banco de Libros, ¿debe volver a presentarla para pertenecer al Banco de Libros en el curso 2019-2020?

NO. Las familias que ya participaron en el Banco de Libros, no deben presentar ninguna solicitud para pertenecer al Banco de Libros durante el curso 2019-2020, pero sí que deben entregar el lote completo de libros en buen estado de uso, al finalizar del curso en el centro donde han cursado los estudios.

2.- Mi hijo/a no participó en el Banco de Libros durante el curso 2018-2019, ¿puede participar en el curso 2019-2020?

Si vuestros hijos van a un centro concertado o de titularidad de corporaciones locales dependerá si el centro participa o no en el Banco de libros.

En el caso de los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana todos ellos son participantes.

Si un alumno quiere participar por primera vez en el Banco de Libros deberá rellenar una solicitud telemática y llevarla firmada por su representante legal al centro donde estaba matriculado el curso 2018-2019, donde también tendrá que entregar el lote completo de libros de texto o material curricular, excepto aquel alumnado que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule en el curso 2019-2020.

3.- ¿Un centro público puede renunciar a participar en el programa de banco de libros?

A partir de la publicación de la Orden 26/2016, de 13 de junio, la creación de bancos de libros para los centros públicos de titularidad de la Generalitat es obligatoria. En cualquier caso, la participación de los representantes legales del alumnado en el programa será voluntaria.

4.- El alumnado matriculado en 1º y 2º de Primaria durante el curso 2018-2019, ¿debe hacer algún trámite para continuar participando en el Banco de Libros?

Este alumnado deberá entregar en el centro donde se encuentra matriculado, los libros o materiales curriculares que compró haciendo uso del cheque libro en las condiciones que, a tal efecto, determine su centro. El centro podrá decidir si los materiales de 1º y 2º son o no reutilizables, y en el caso de no serlo, podrán ser entregados al alumnado que los estaba utilizando .

Podrá ejercer su derecho de renuncia, siempre que así lo indique en el “ Documento de entrega de libros de texto y material curricular”.

5.- Un alumno que fue participante del Banco de Libros el curso 2018-2019, ¿puede renunciar a participar en el Banco de Libros 2019-2020?

SI. La renuncia está prevista en la normativa que regula el banco y la familia así lo puede indicar en “ El documento de entrega de libros de texto y material curricular”. Sin embargo, a pesar de este derecho, en cualquier caso, deberá devolver el lote completo de libros de texto y material curricular que le han sido cedidos en régimen de préstamo.

6.- ¿Qué ocurre con el alumnado que repite curso?

El centro optará por recoger los libros del alumnado repetidor y posteriormente se le asignará un nuevo lote o podrá proporcionarle los mismos libros que el alumnado estaba utilizando, en todo caso se deberá rellenar el documento de entrega.

7.- En los cambios de centro de alumnos de 1r y 2n que ya han hecho uso del cheque libro comprándose los libros de la escuela de procedencia y que no coinciden con los del nuevo colegio, ¿se debe generar un nuevo cheque o comprar un lote el centro?

En este caso, se debe seguir lo que establece el artículo 40 puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio. La familia deberá entregar el lote completo en el centro de origen. El centro receptor facilitará al alumnado que ya participaba en el banco de libros, en su centro de procedencia, los nuevos libros incluidos en la cuantía del xec-libre, 160 euros.



8.- Si una familia devuelve los libros deteriorados o no los devuelve, ¿ Se produce alguna responsabilidad?

El alumnado participante en el Banco de Libros está sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso, además de reintegrarlos en el centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro.

El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de éstos, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

Asimismo, recordar que la entrega del lote completo de libros es condición indispensable por obtener la condición de participante en el Programa Banco de Libros.

9.- Para validar un alumno/a como participante, debe devolver el 100% de los libros?

La entrega del lote completo de libros es condición indispensable para obtener la condición de participante en el banco de libros.

10.- Si llega un alumno de incorporación tardía al centro, ¿cómo se debe proceder?

Nos encontramos delante de diferentes supuestos:

-Alumnado proveniente de otro centro de la Comunidad que ya era beneficiario del programa.

En este caso, de acuerdo al artículo 40, puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio : *El centro receptor dotará al alumnado de incorporación tardía, proveniente de otro centro, que ya era beneficiario del programa, de los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que podrá adquirir con el remanente de la convocatoria o con recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes.*

-Nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano.

De acuerdo al artículo 40, punto 2, de la Orden 26/2016 de 13 de junio: *Si el nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano no dispone de los medios económicos suficientes, el centro receptor facilitará los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que adquirirá con los recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes.*

Para ser conocedor de esta situación, el centro estudiará los casos concretos y podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno de propio, en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan que participe en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.

11.- El alumnado de 1º y 2º de Primaria, durante el curso 2018-2019, debe hacer entrega del lote entero?

Este alumnado que ha comprado los libros de texto y material curricular en uso del xec-llibre deberá hacer entrega del lote entero **en las condiciones que determine el centro** donde se encuentra matriculado, haciendo servir el "Documento de entrega de libros de texto y material curricular" que se encuentra a disposición de las familias en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Según la Orden de bases, en caso de que el centro decida que ese material sea reutilizable en años posteriores este pasará a formar parte del banco de libros del centro. Si no fuera reutilizable el centro decidirá a finales del curso qué hacer con ellos, teniendo en cuenta la posibilidad de entregar al alumnado que los estuviese utilizando.